

26-marzo-2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0445 de 2020 "por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones".

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012 del IGAC, el numeral 15 del artículo 16 del Acuerdo 005 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 154 de la Resolución 70 de 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012, establece que "El Director General del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", o el Jefe de las otras autoridades catastrales, establecerán los precios por la información y certificaciones catastrales, reglamentarán su expedición y designarán los responsables de la entrega de aquella o la expedición de estas".

Que el artículo segundo del Decreto Distrital 583 de 2011, "Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de avalúos comerciales de inmuebles de que trata el literal (e) del artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006", modificado por el Decreto Distrital 152 de 2018, indica que "Las entidades y organismos del orden distrital podrán solicitar la elaboración de los avalúos comerciales de los inmuebles que se requieran en el cumplimiento de sus objetivos misionales, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital".

Que el Acuerdo 005 de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la entidad, "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo cuarto (4) las funciones generales de la UAECD, dentro de las cuales se encuentra: "11. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca cuando a ello hubiere lugar".

Que el mencionado acuerdo, en su artículo dieciséis (16) numeral quince (15) indica que "Son funciones de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital: "Fijar los precios de bienes y servicios que preste la Unidad, preparar y presentar al Consejo Directivo los proyectos de acuerdo en materia de políticas y criterios para la comercialización de bienes y servicios de la Unidad, incluyendo las relativas al ejercicio de la gestión y operación catastrales que adelante la Unidad".

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre 8 Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





26-marzo-2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0445 de 2020 "por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 0445 de 2020 "Por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones", en el artículo 2.1., mediante la tabla de "Cálculo de la base de liquidación según monto del avalúo", estableció la determinación del precio de los avalúos comerciales urbanos y rurales en la ciudad de Bogotá D.C. comercializados por la UAECD.

Que dada la manera como se expresaron en la citada resolución los intervalos de los rangos del avalúo de la mencionada tabla de "cálculo de la base de liquidación según monto del avalúo" del artículo 2.1., se pueden generar interpretaciones subjetivas al momento de su aplicación. Por lo anterior, se hace necesario corregir la transcripción de los intervalos de los avalúos comerciales en dicha tabla, conforme al anexo aclaratorio del documento técnico del cambio en la resolución de cobro para avalúos comerciales superiores a diez mil millones de pesos y tarifa máxima de cobro, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de otra parte, se realizó análisis técnico del cobro de avalúos de referencia establecido en el artículo 2.5 de la Resolución n.º 445 de 2020, en el cual se concluyó la necesidad de modificar la tarifa e ítem de la escala de predios de dichos avalúos, conforme al *anexo de Soporte de la modificación de la Resolución n.º 0445 de 2020 de 2020 – Cobro Avalúos de Referencia*, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aclarar la tabla "CÁLCULO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN SEGÚN MONTO DEL AVALÚO" del artículo 2.1. de la Resolución 0445 de 2020, conforme al anexo técnico de soporte que hace parte integral del presente acto administrativo, la cual quedará así:

CÁLCULO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN SEGÚN MONTO DEL AVALÚO

	Rang	Valor avalúo comercial del predio	Liquidación Honorarios
	1	Hasta \$10.000.000.000	= ((Valor avalúo comercial del predio*1,2)/1000) + IVA
2 De \$10.000.000.001 hasta \$30.000.000.000			= (((Valor avalúo comercial del predio -\$10.000.000.000)*0,2)/1000 +\$12.000.000) + IVA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





26-marzo-2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0445 de 2020 "por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones".

3	De \$30.000.000.001 hasta \$50.000.000.000	=(((Valor avalúo comercial del predio - \$30.000.000.000)*0,15)/1000 + (\$20.000.000.000*0,2)/1000 + 12.000.000) + IVA
4	De \$50.000.000.001 en adelante	= (((Valor avalúo comercial del predio - \$50.000.000.000)*0,1)/1000 + (\$20.000.000.000*0,15)/1000 + (\$20.000.000.000*0,2)/1000 + \$12.000.000) + IVA

PARÁGRAFO ÚNICO: Las demás disposiciones contenidas en el artículo 2.1. de la Resolución 0445 de 2020 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 2.5. de la Resolución 0445 de 2020, conforme al anexo técnico de soporte que hace parte integral del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.5. AVALÚOS DE REFERENCIA. Los avalúos de referencia se cobrarán como se indica a continuación, siempre que los predios objeto del avalúo cumplan las siguientes condiciones:

- Norma Urbana Homogénea
- Continuidad, entendida como predios que espacialmente se encuentran sobre una misma franja de terreno de forma secuencial, interrumpida únicamente por vías o espacio público.
- Que para el estudio no se deba aplicar el método (técnica) residual o potencial de desarrollo previsto en la Resolución 620 de 2008 del IGAC.

Número de Predios	Tarifa (Precios por predio)
1-100	9% de un SMMLV c/u + IVA
101-500	7% de un SMMLV c/u + IVA
501-1.000	6% de un SMMLV c/u + IVA
1.001-5.000	5% de un SMMLV c/u + IVA
5.001- 10.000	4% de un SMMLV c/u + IVA
Más de 10.000	3% de un SMMLV c/u + IVA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre 8 Piso2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





26-marzo-2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0445 de 2020 "por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones".

Parágrafo. Si los predios no cumplen con las anteriores condiciones, se aplicarán las tarifas indicadas en el artículo 2.1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución n. ° 0445 del 27 de mayo de 2020, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C a los 26-marzo-2021

HENRY RODRÍGUEZ SOSA Director

Elaboró: Aspectos jurídicos: Diana Cañas- Profesional OAJ

Aspectos técnicos: Maria Otilia Adan Barreto- Asesora Dirección Juan Carlos Alvarado Sánchez – SIE

Juan Carlos Alvarado Sanchez – SIE John Fernando Martin Quiroz – Profesional SIE Yeimy Avellaneda Suárez – Profesional GCAU*

Revisó: Juan Manuel Quiñones – Asesor Dirección

Helver Alberto Guzmán Martlínez- Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Luisa Cristina Burbano - Gerente de Información Catastral
Luz Stella Barón Calderón – Subgerente de Información Económica

Ligia Elvira Gonzalez Martínez - Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre 8 Piso2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

